CARTA DE INTENCION ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL REINO DE ESPAÑA

La Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) de la República de Chile y el Ministerio de Ciencia y Tecnología del Reino de España en adelante denominados como "las Partes":

BASÁNDOSE en el mutuo interés y el deseo de ampliar la cooperación en programas de investigación científica y tecnológica e intercambios de investigadores y tecnologos: manifestada en el acuerdo de cooperación en ciencia y tecnología suscrito por ambas Partes en septiembre de 2003 en Madrid.

CONVENCIDOS de la necesidad de fortalecer los vínculos existentes entre las comunidades científicas y tecnológicas de la República de Chile y el Gobierno del Reino de España;

RECONOCIENDO la importancia de la cooperación en ciencia y tecnología para lograr los intereses comunes de desarrollo socioeconómico de nuestros respectivos países, a través de proyectos y programas específicos;

Manifiestan su intención de:

- Apoyar de manera conjunta la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de interés común en las áreas de Acuacultura y Genómica de Plantas.
- Impulsar los esfuerzos de colaboración en las mencionadas áreas fomentando.
 la generación de conocimiento, la formación de recursos humanos, y la transferencia de tecnología a los sectores productivos.

- 3. Instrumentar un Plan de Acción para proceder al diálogo de intercambio de intereses mediante la creación de un Grupo de Trabajo conjunto constituido por expertos y responsables de ciencia y tecnología de ambos países con el objetivo de establecer un Acuerdo formal de cooperación en las áreas citadas durante el primer semestre de 2004. Ambas partes se comprometen a nombrar a los miembros del Grupo de Trabajo conjunto con anterioridad al 31 de diciembre de 2003 y a que el trabajo de éste esté finalizado durante el primer semestre de 2004.
- 4. Realizar esfuerzos para establecer un programa de intercambio de investigadores en las áreas de Acuacultura y Genómica de Plantas, así como promover estancias de becarios o contratatos tanto predoctorales como postdoctorales entre ambos países.
- 5. Promover el desarrollo de Centros de Investigación conjuntos partiendo de centros de investigación chilenos preexistentes o por desarrollar y en las áreas de investigación mencionadas en el punto 1, para propiciar la investigación conjunta, orientada al estudio y solución de problemas de interés común, a través de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

Para los efectos de la presente Carta de Intención, se entenderá como Centro de Investigación Conjunto la unión estratégica de los intereses de las Partes en una nueva unidad común de funcionamiento autónomo y estable que desarrolle su actividad a través de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, promoviendo el acercamiento con el sector industrial para el beneficio común, en materia de Acuacultura o Genómica de Plantas.

- 6. Realizar esfuerzos de colaboración tendientes a la definición y posterior creación tras la correspondiente evaluación de un Centro de Investigación Conjunto, que se ubicará en Chile, para tal efecto, y dentro del Plan de Acción mencionado en el apartado 3, se conviene lo siguiente:
 - a) Establecer visitas de expertos de ambos países a centros de investigación respectivos en el área de acuicultura durante el primer trimestre de 2004 para el mejor conocimiento de las capacidades mutuas.

- Evaluar la creación de un Centro de Investigación Conjunto en el área de Acuacultura aprovechando iniciativas ya en marcha en Chile.
- c) En este Centro colaborarán de manera conjunta y directa instituciones y empresas mexicanas y españolas, así como investigadores de otros países del mundo, con preferencia de los latinoamericanos, que acuerden las Partes.
- d) Realizar en el ámbito de las competencias de las Partes, un esfuerzo conjunto para garantizar la constitución y operación eficiente del Centro con atención expresa a la determinación de las líneas de investigación, recursos humanos, recursos materiales, procedimientos de gestión y dirección, financiación y evaluación de las actividades desarrolladas
- e) Las características, y contribución de las partes al financiamiento, se establecerán posteriormente en un Acuerdo formal, con base al diálogo e intereses de las partes y a partir del estudio realizado por el Grupo de Trabajo conjunto indicado en el apartado 3.

Firmada en la ciudad ce A Huaya 4 de Dicebe de dos mil tres, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL REINO DE ESPAÑA

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Gónzalo León Serrano

Secretario General de Política Científica Ministerio de Ciencia y Tecnología del Reino de España. Eric Goles

Presidente